

San Andrés islas, (02) de septiembre de 2022

**Señores:**  
**PROVEEDORES**

**Asunto:** CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 024 DEL AÑO 2022  
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

### 1) INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

<b>Nombre:</b>	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
<b>Dirección:</b>	Vía San Luis, Hospital Departamental
<b>Página web:</b>	<a href="http://www.sanandres.gov.co/">www.sanandres.gov.co/</a>
<b>Información de contacto:</b>	<a href="mailto:juridica@esesai.gov.co">juridica@esesai.gov.co</a>

<b>Quiénes somos:</b>	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
<b>Misión:</b>	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
<b>Visión:</b>	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

### 2) ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

#### 2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

**OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS Y DEMÁS PRODUCTOS DEL SECTOR REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E. DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

Que, el principal objetivo de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL DEPARTAMENTAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, acciones que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993.

Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, insumos médicos quirúrgicos, equipos médicos y elementos hospitalarios que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Que, para el cumplimiento de la prestación de servicios de salud, en la jurisdicción del Departamento de San Andrés Providencia y Santa Catalina se requiere contar con una disponibilidad permanente y fluida de medicamentos y demás elementos y productos del sector necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la E.S.E.

Teniendo en cuenta lo establecido en la constitución política de Colombia en su artículo 49 el cual establece, “que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud”. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Atendiendo a la protección constitucional del Derecho a la salud, contemplada en la Ley estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”, donde cita la obligatoriedad en la prestación de los servicios, aplicando los siguientes principios disponibilidad, accesibilidad, calidad e idoneidad profesional, universalidad, prohomine, equidad, continuidad, oportunidad en la prevalencia de derechos, progresividad del derecho, sostenibilidad, Eficiencia, y la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”, específicamente lo aplicable a medicamentos, dispositivos médicos e insumos. Por el cual la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, debe garantizar el suministro de medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera.

La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA establece políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención de salud en todos los niveles de complejidad, siendo servicios de primer, segundo y algunos de tercer nivel a todos los usuarios, lo cual en ocasiones resulta afectado debido a la ubicación geográfica de la isla de San Andrés, su lejanía del interior del país y su limitado acceso, el cual debe ser vía marítima o en su defecto aéreo, dificultando la oportunidad y tiempo de respuesta de los envíos de medicamentos intrahospitalarios, insumos médico quirúrgicos, dispositivos médicos y demás productos del sector dificultando a su vez la dispensación de los mismos a todos los usuarios y por consiguiente genera traumatismo en los procesos administrativos internos de la Entidad.

Debido a todo lo antes mencionado y con el fin de dar cumplimiento a su objeto, la entidad, requiere garantizar el suministro de insumos y/o medicamentos intrahospitalarios y demás productos del sector que se requiera para la atención en salud a los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Por consiguiente, se busca garantizar a través de esta contratación, un contratista que actúe bajo su propia responsabilidad como proveedor de medicamentos a la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, mismo que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para el presente proceso, que cuente con la experiencia y capacidad administrativa, financiera y técnica para suministrar, bajo el cumplimiento de normas propias que regulan la materia.

#### FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y garantizar el suministro oportuno de medicamentos utilizados para el tratamiento de las diferentes patologías de la población atendida en la E.S.E, con el propósito de dar cumplimiento a los fines que orientan a la ESE, es pertinente la adquisición a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone “Fase de Selección” contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa

- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

#### 4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor estimado del contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000. 000.00), los cuales se ejecutarán de acuerdo a las necesidades y al presupuesto de la entidad hospitalaria para la vigencia fiscal 2022.

CDP: 000261 del 28 de febrero de 2022.

RUBRO	CDP	VALOR
2.4.5.01.03.01.01	000261 del 28 de febrero de 2022	\$1.000.000.000

#### 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de un (1) mes, sin exceder el (31) de Diciembre del 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

#### 6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmada; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento del formato "ficha de negociación" anexo a la invitación en archivo Excel, el cual también deberá ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (02) de septiembre de 2022 hasta el día (07) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.gov.co](mailto:juridica@esesai.gov.co) a más tardar el día (07) de septiembre de 2022 hasta las 9:00am. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- Cotización para un (1) mes. entre septiembre de 2022, al (31) de diciembre de 2022).
- La negociación se formalizará con contrato de suministro, por periodo un (1) mes. entre septiembre de 2022, al (31) de diciembre de 2022), aclarando que las condiciones pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

#### OTROS ASPECTOS

- Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
- Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
- Forma de pago
- Descuentos comerciales y financieros
- Experiencia y trayectoria directamente relacionada con el objeto a contratar, cada una por un valor igual o superior al de la presente convocatoria pública, no menor a tres (3) años.
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

## 7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

### DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS

## 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

Para la evaluación el comité técnico evaluador verificará que se hayan aportado todos los requerimientos jurídico documentales y que se cumplan con los siguientes requisitos:

### 8.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES

<b>1. EVALUACIÓN JURÍDICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>2. CAPACIDAD FINANCIERA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
<b>4. CAPACIDAD TÉCNICA</b>	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

**Nota:** La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y financieros de las mismas; este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también el Hospital podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 8.2. CAPACIDAD JURIDICA.

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
- (d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

#### 8.2.1. DOCUMENTACIÓN JURIDICA HABILITANTE:

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificados de experiencia con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
3. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
4. Registro único tributario.
5. Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de la presente convocatoria.
6. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de renovación a corte 31 de marzo de 2022.
7. Estados financieros de la empresa con corte a diciembre de 2021.
8. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la presente convocatoria.
9. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
10. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
11. Certificado de pasado judicial del representante legal.
12. Certificado de procuraduría del representante legal.
13. Certificado de procuraduría de la empresa.
14. Certificado de contraloría del representante legal.
15. Certificado de contraloría de la empresa.
16. Dos (2) certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a cuatro (4) meses de la presente convocatoria, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante Legal).
18. Condiciones de negociación "ficha de negociación", detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a un (1) mes, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:
  - a). Vigencia de la negociación: Cotización para un (1) mes.
  - b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.
19. El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses.
20. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente

argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

### 8.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

		INDICADORES DE LIQUIDEZ	
		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Activo Corriente - inventarios	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0,30
	Pasivo Corriente		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	<u>Activo Corriente</u> – <u>Pasivo Corriente</u>	Valor de los recursos con los que puede contar la empresa para desarrollar sus actividades	Si es mayor a 0

### 8.4. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

Las especificaciones técnicas y demás variables relacionadas con el suministro, calidad y expendido de los productos, serán sometidas a revisión por las áreas de farmacia el cual dará fe del cumplimiento de las normas técnicas aplicables habilitando o deshabilitando así a los proveedores participantes en la convocatoria.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	600 Puntos
PROPUESTA TECNICA	400 Puntos
TOTAL, PUNTOS	1000 puntos

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio, se les asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

Detallar las tarifas ofertadas en su propuesta económica conforme las necesidades de la E.S.E. suministros necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar, teniendo en cuenta que nos referimos a cantidades tentativas y que deben ser proyectadas a un (1) mes, (basado en la distribución y necesidad de la E.S.E. las cuales, pueden aumentar o disminuir - y solo sirven como base para establecer los precios de la cotización), el formato "FICHA DE NEGOCIACION" debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar. La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio magnético para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

- a). Vigencia de la negociación: Cotización para un (1) mes, de septiembre de 2022, al (31) de diciembre de 2022).
- b). Forma de pago: La propuesta debe basarse en una forma de pago 30-60 días.

NOTA 1: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**A. PROPUESTA TÉCNICA Y DE CALIDAD: (400 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Oportunidad de la entrega a partir de la recepción de la solicitud u orden de suministro remitida por farmacia	Entre 1 y 3 días hábiles	400
	Entre 4 a 5 días hábiles	200
	Mas de cinco (5) días hábiles	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de días hábiles en que se compromete a entregar los medicamentos requeridos por la entidad, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

La oportunidad de entrega establecida por el Contratista será contada a partir del día y la hora en que se realiza el requerimiento por parte del supervisor o la entidad ( contabilizando cada día hábil como 24 horas).

**9. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados; para la evaluación de este criterio sólo se considerarán las PROPUESTAS que hayan sido ADMITIDAS JURÍDICAMENTE y que hayan CUMPLIDO con los requisitos TÉCNICOS, el cual se deberá ofertar de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas así:

Ítems	FAMILIA	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	LINEA MISCELANEOS	Acetaminiofen + Codeina 325 mg / 30 mg (Novamed)	unidad		

2	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 30 mg (Novamed)	unidad		
3	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen + Codeina325 mg + 8 mg (Novamed)	unidad		
4	LINEA MISCELANEOS	Acetaminofen 100 mg/5 ml (Novamed)	unidad		
5	LIQUIDOS	Acetaminofen 100 mg/mL Gotas (La Proff)	unidad		
6	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg / 5 ml (Novamed)	unidad		
7	LIQUIDOS	Acetaminofen 150 mg/ 5mL Jarabe (La Proff)	unidad		
8	LIQUIDOS	Acetaminofen 500 mg Tabletetas(La Proff)	unidad		
9	LIQUIDOS	Acetaminofen 500mg Tb Labinco Cx100	unidad		
10	LIQUIDOS	Acetaminofen500 mg (Novamed)	unidad		
11	LIQUIDOS	Aciclovir 200 mg Tabletetas (La Proff)	unidad		
12	AMPOLLAS	Aciclovir 250mg Pisa cx5	unidad		
13	AMPOLLAS	ACICLOVIR VIAL 250MG	unidad		
14	AMPOLLAS	Penicilina G Benzatinica 2,4UI(Vitalis)	unidad		
15	AMPOLLAS	Acido Ascorbico + Acido Folico + Cianocobalamina + Fuarato Ferroso (Novamed)	unidad		
16	AMPOLLAS	Acido Folico 1 mg Tabletetas (La Proff)	unidad		
17	AMPOLLAS	ACIDO TRANEXAMICICO 500MG/5ML (CLINTRAMEX) AMPOLLAS (PROCLIN)	unidad		
18	AMPOLLAS	Acido Valproico 250 mg/ 5 ml (Novamed)	unidad		
19	AMPOLLAS	Acido Valproico C.L.250 mg(Novamed)	unidad		
20	AMPOLLAS	Acido Valproico250 mg (Novamed)	unidad		
21	AMPOLLAS	ACIDO ZOLEDRÓNICO 5 MG/ 100 ML SOLUCIÓN INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
22	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL 3000ML (Pisa)	unidad		
23	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 10ML (Sicmafarma)	unidad		
24	AMPOLLAS	AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN X 5ML (Sicmafarma)	unidad		
25	AMPOLLAS	Agua para irrigacion 3 litros	unidad		
26	AMPOLLAS	Albendazol 200 mg Tabletetas (La Proff)	unidad		
27	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspension (La Proff)	unidad		
28	AMPOLLAS	Albendazol 400 mg/20 mL Suspension (La Proff)	unidad		
29	ANESTESICOS	Alcohol antiséptico (700 ml) TECNOQUIMICAS	unidad		
30	ANESTESICOS	Alginato de Sodio + Bicarbonato de Sodio + Carbonato de Calcio (Novamed)	unidad		

31	ANESTESICOS	Alginato de Sodio 5 %+ Bicarbonato de Sodio 2.13% + Carbonato de Calcio 3.25 % (Novamed)	unidad		
32	ANESTESICOS	Alimento a base de leche en polvo descremada, con vitamins, minerales, DHA para mujeres embarazadas o en periodo de lactancia 400 g (Novamed)	unidad		
33	ANESTESICOS	Alimento de Regimen Especial - Formula lactea con Proteina Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Nutriben Hidrolizada 2 400 gr (Novamed)	unidad		
34	ANESTESICOS	Alimento de Regimen Especial - Formula lactea con Proteina Hidrolizada para lactantes a partir del 6 mes - Nutriben Hidrolizada 400 gr (Novamed)	unidad		
35	HEMATOPOYETICOS	Alimento de Regimen Especial - Formula lactea en polvo con Hierro para lactantes con Reflujo leve a moderado - Nutriben A.R. (Novamed)	unidad		
36	CARDIOVASCULAR	Alimento en Polvo a base de maltodextrina con HMB, Proteinas y Vitamina D sabor Natural y/o artificial a vainilla. Nuvit (Novamed)	unidad		
37	CARDIOVASCULAR	Amantadina 100 mg (Novamed)	unidad		
38	TABLETERIA	Ambroxol 15 mg/5 mL Jarabe Pediatico (La Proff)	unidad		
39	TABLETERIA	Ambroxol 30 mg/5 mL Jarabe (La Proff)	unidad		
40	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,3 g + Salbutamol 0,0 g (Novamed)	unidad		
41	TABLETERIA	Ambroxol Clorhidrato 0,6 g + Salbutamol 0,080 g (Novamed)	unidad		
42	Ampollas	Amitriptilina Clorhidrato 25 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
43		Amlodipino 5 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
44		Amoxicilina Tihidrato 500 mg + Acido Clovulanico 125 mg (Novamed)	unidad		
45		Amoxicilina Tihidrato 875 mg + Acido Clovulanico 125 mg (Novamed)	unidad		
46		Ampicilina / Sulbactam 1,5gr (Delta)	unidad		
47		AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 g (Sicmafarma)	unidad		
48		AMPICILINA 0.5 g (Sicmafarma)	unidad		
49		Ampicilina 0.5g Sicmafarma	unidad		
50		AMPICILINA 1 g (Sicmafarma)	unidad		
51		propofol Proclin 200mg/20ml (Troipofol)	unidad		

52		Ampicilina 1g Farmalógica	unidad		
53		Ampicilina 1g Sicma	unidad		
54		Ampicilina 500mg	unidad		
55		Ampicilina+Sulbaltam Delta	unidad		
56		Ampicilina+Sulbaltam Farmalógica	unidad		
57		Ampicilina+Sulbaltam Sicma	Unidad		
58		Ascido Ascorbico500 mg(Novamed)	unidad		
59		Atorvastatina 20 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
60		Atorvastatina 20mg LABORATORIOS ECAR	unidad		
61		Atorvastatina 40mg LABORATORIOS ECAR	unidad		
62		Atracurio 25MG /2,5ml (Pisa)	unidad		
63		ATRACURIO 25MG/2.5ML (Pisa)	unidad		
64		ATRACURIO BESILATO SOLUCIÓN INYECTABLE 25 mg / 2.5mL (Sicmafarma)	unidad		
65		Atropina amp 1MG / ML (Pisa)	unidad		
66		Atropina amp 1MG / ML Sicma	Unidad		
67		ATROPINA AMP 1MG/ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
68		ATROPINA SULFATO SOLUCION INYECTABLE 1 mg / mL (Sicmafarma)	unidad		
69		Azelastina HCL 100 mg o 137 mcg + Fluticasona Propionato 36.5 mg o 50 mcg (Novamed)	unidad		
70		Aztreanam	unidad		
71		Aztreonam Cx10 Pisa(Farmalógica)	unidad		
72		Betametasona 4mg Sicma	unidad		
73		BETAMETASONA SODIO FOSFATO SOLUCION INYECTABLE 4 mg / 1 mL (Sicmafarma)	unidad		
74		Bisacodilo 5mg Cx100 Tb labinco	unidad		
75		BOLSA EVA PISA 3000 ML (Pisa)	unidad		
76		BOLSA EVA PISA 500 ML SM (Pisa)	unidad		
77		BOSENTAN TAB REC 125 MG <sup>1</sup> (Pisa)	unidad		
78		BOSENTAN TAB REC 62.5 MG <sup>1</sup> (Pisa)	unidad		
79		Budesonida + Formoterol 200 mcg + 6 mcg (Novamed)	unidad		
80		Budesonida 200 mcg + Formoterol 6 mcg (Novamed)	unidad		
81		Bupivacaina 0,5% 10ml (Pisa)	unidad		
82		Bupivacaina 50mg/10ml cX100 Sicma	unidad		
83		BUPIVACAINA AMP 0.5% 10ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
84		BUPIVACAINA AMP 0.75% 30ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		

85		BUPIVACAINA CLORHIDRATO SOLUCION INYECTABLE 50 mg / 10 mL (Sicmafarma)	unidad		
86		Captopril 25mg Tb Cx100 y CX100 Bussie	unidad		
87		Captopril 50 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
88		Captopril 50mg tb Cx 30 Bussie	unidad		
89		Carbamazepina 200 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
90		CARBOPLATINO VIAL 150MG <sup>1</sup> (Pisa)	unidad		
91		CARBOPLATINO VIAL 150MG <sup>1</sup> (Pisa)	unidad		
92		CARBOXIMETILCELULOSA 5MG/ML FCO X 5 ML SOL OFT <sup>3</sup> (Pisa)	unidad		
93		Castaño de Indias (Novamed)	unidad		
94		Cefalexina 500mg Cp Cx250 Bussie	unidad		
95		Cefalotina 1g Cx10 (Farmalogica)	unidad		
96		Cefalotina 1g Cx10 Pisa(Farmalogica)	unidad		
97		CEFAZOLINA 1 g (Sicmafarma)	unidad		
98		Cefazolina 1g Pisa(Farmalogica)	unidad		
99		Cefazolina 1g Sicma	unidad		
100		Cefazolina 1g Sicma Proclin	unidad		
101		CEFAZOLINA1G FARMALÓGICA	unidad		
102		CEFEPIMA 1.000 mg (Sicmafarma)	unidad		
103		Cefepima Delta	unidad		
104		Cefepime	unidad		
105		Cefepime Cx10 Pisa(Farmalógica)	unidad		
106		Cefepime Sicma	unidad		
107		Cefepina clorhidrato 1G (Delta)	unidad		
108		Cefradina	unidad		
109		CEFTRIAXONA 1.0 g, POLVO ESTERIL PARA RECONSTITUIR SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
110		Ceftriaxona 1g	unidad		
111		Ceftriaxona 1g Proclin	unidad		
112		Ceftriaxona 1G Sicma	unidad		
113		Ceftriaxona1g Delta	unidad		
114		Ceftriaxona sodica 1G (Delta)	unidad		
115		Ceftriaxona1g Cx10 Pisa(Farmalógica)	unidad		
116		Cetirizina Clorhidrato 10 mg 10 mg (Novamed)	unidad		
117		Cetirizina Diclorhidrato 0,1 gr + Fenilefrina 0,1 gr.+ 0,2 gr.	unidad		

		(Novamed) Clorhidrato 0,2 gr			
118		Cetirizina Diclorhidrato 10 mg / ml 10 mg/ ml (Novamed)	unidad		
119		Cetirizina Diclorhidrato 100 mg / ml (Novamed)	unidad		
120		Ciprofloxacina 500 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
121		Cirpofloxacino 500mg Pisa cx14tb (Ciprobac)	unidad		
122		CITARABINA 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad		
123		CITARABINA 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad		
124		CITRATO DE CAFEÍNA (CAF- CLIN) 20MG/ML (PROCLIN)	unidad		
125		CLARITROMICINA 500MG AMPOLLAS (PROCLIN)	unidad		
126		CLEMAXCLIN (CLEMASTINA FUMARATO) 2MG/2ML (PROCLIN)	unidad		
127		Clindamicina (Bioestéril)	unidad		
128		Clindamicina 2% + Isoconazol 1% (Novamed)	unidad		
129		Clindamicina 600mg/4ml cx10 Pisa(Bioesteril)	unidad		
130		Clobutinol + Cloruro de Amonio + Fenoterol (Novamed)	unidad		
131		Clobutinol 0,20 g + Cloruro de Amonio 0,35 g + Fenoterol 0,025 g (Novamed)	unidad		
132		Clonazepam 2,5mg/mL Solución Oral (La Proff)	unidad		
133		Clonazepam 2.5 mg / ml (Novamed)	unidad		
134		Clopidogrel 75 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
135		Cloruro de Sodio + Aloe Vera + Hialuronato de Sodio + Alantoina + Glicerina 0.9 gr (Novamed)	unidad		
136		Cloruro de Sodio 0,65 gr (Novamed)	unidad		
137		CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML (Pisa)	unidad		
138		CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML (Pisa)	unidad		
139		CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML (Pisa)	unidad		
140		CLORURO DE SODIO 0.9% 500ML (Pisa)	unidad		
141		CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML (Pisa)	unidad		
142		Clotrimazol + Neomicina Sulfato + Dexametasona Acetato 1% + 0,5% + 0,04% (Novamed)	unidad		
143		Clotrimazol 1% + Neomicina Sulfato 0,5% + Dexametasona Acetato 0,04%	unidad		

144		Clotrimazol 1% Crema (La Proff)	unidad		
145		Clotrimazol 1% Solucion Topica (La Proff)	unidad		
146		Colageno Hidrolizado al 100% 10 g (Novamed)	unidad		
147		Colchicina 0,5 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
148		Cromoglicato de sodio 2% Nasal Fcox10ml Expofarma	unidad		
149		Cromoglicato de sodio 2% oftalmico Fcox5ml Expofarma	unidad		
150		Cromoglicato de sodio al 4% Nasal fco x5ml Expofarma	unidad		
151		Cromoglicato de sodio al 4% of fco x5ml Expofarma	unidad		
152		Desloratadina (Novamed)	unidad		
153		Desloratadina (Novamed)	unidad		
154		Desloratadina 2,5 mg + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg (Novamed)	unidad		
155		Desloratadina 25 ml + Fenilefrina Clorhidrato 20 mg (Novamed)	unidad		
156		Desloratadina 5 mg + Montelukast 10 mg (Novamed)	unidad		
157		DEXAMETASONA 4 mg / mL (Sicmafarma)	unidad		
158		Dexametasona 4mg Sicma	unidad		
159		DEXAMETASONA 8 mg / 2 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
160		Dexametasona 8mg Sicma	unidad		
161		DEXMEDETOMIDINA 200 mcg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad		
162		DEXTROSA 10% - 500ML (Pisa)	unidad		
163		DEXTROSA 5% - 250ML (Pisa)	unidad		
164		DEXTROSA 5% - 500ML (Pisa)	unidad		
165		Dextrosa 5% 250ml	unidad		
166		Diacereina50 mg (Novamed)	unidad		
167		DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE 10 mg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad		
168		DICLOFENACO 75 mg / 3 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
169		Diclofenaco Sodico 100 mg (Novamed)	unidad		
170		Diclofenaco Sodico 50 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
171		Difenhidramina 12.5mg/5mL Jarabe (La Proff)	unidad		
172		Dimenhidrinato 50mg TbCx100 Ecar	unidad		
173		Dinitrato de Isosorbide 10 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
174		DIPIRONA 1 g / 2 mL AMPOLLAS (Sicmafarma)	unidad		

175		Dipirona 1g Sicma	unidad		
176		DIPIRONA 2,5 g + HIOSCIN.A 20 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
177		Dipironna+Hioscina Sicma	unidad		
178		DOBUTAMINA 250 mg / 5 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
179		DOPAMINA 200 mg / 5mL (Sicmafarma)	unidad		
180		Enerzinc 200 mg/100 mL Solucion Oral (La Proff)	unidad		
181		ENOXAPARINA 20MG/0,2 ML (PROCLIN)	unidad		
182		ENOXAPARINA 40MG/0,4ML (PROCLIN)	unidad		
183		Enoxaparina sodica (20mg / 0,2ml) (Delta)	unidad		
184		Enoxaparina sodica (40mg / 0,2ml) (Delta)	unidad		
185		Enoxaparina sodica (60mg / 0,2ml) (Delta)	unidad		
186		Enoxaparina sodica (80mg / 0,2ml) (Delta)	unidad		
187		ENOXAPARINA SODICA 20 MG/0.2 ML SOLUCION INYECTABLE (PROCLIN)	unidad		
188		ENOXAPARINA SODICA 40 MG/0.4 ML SOLUCION INYECTABLE (PROCLIN)	unidad		
189		Epinefrina 1mg/1ml (Pisa)	unidad		
190		Epinefrina amp 1MG / 1ML (Pisa)	unidad		
191		EPINEFRINA AMP 1MG/1ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
192		EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1 mg / 1 mL (Sicmafarma)	unidad		
193		Eritopoyectina 2000ui/ml Delta	unidad		
194		Eritopoyectina 4000ui/ml Delta	unidad		
195		Erotropoyetina humana recombinante 2000 1ml (Delta)	unidad		
196		Erotropoyetina humana recombinante 4000 1ml (Delta)	unidad		
197		Esomeprazol 10 mg (Novamed)	unidad		
198		Esomeprazol 20 mg (Novamed)	unidad		
199		Esomeprazol 40 mg (Novamed)	unidad		
200		Espironactona 100mg Tb Cx20 Labinco	unidad		
201		Espironolactona 25 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
202		Espironolactona 25mg Tb Cx20 Labinco	unidad		
203		ETILEFRINA 10MG/ML (PROCLIN)	unidad		
204		Etoricoxib 1200 mg (Novamed)	unidad		
205		Etoricoxib 60 mg (Novamed)	unidad		

206		Etoricoxib 90 mg (Novamed)	unidad		
207		Extracto de Gingko Biloba 120 mg (Novamed)	unidad		
208		Extracto de Gingko Biloba 80 mg (Novamed)	unidad		
209		Fenitoína Sicma	unidad		
210		FENITOÍNA SÓDICA SOLUCIÓN INYECTABLE 250 mg / 5 mL (Sicmafarma)	unidad		
211		FENTANILO SOLUCION INYECTABLE 0.5 mg / 10 mL (Sicmafarma)	unidad		
212		FITOMENADIONA 10 mg / mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
213		fitomenadiona 1mg/ml	unidad		
214		Fitomenadiona 250/5ml	unidad		
215		FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 mg /1mL (Sicmafarma)	unidad		
216		FLEBOTEK S/AGUJA PISA (Pisa)	unidad		
217		Fluconozol200 mg(Novamed)	unidad		
218		FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad		
219		FLUOROURACILO VIAL 500MG/10ML 1 (Pisa)	unidad		
220		Fluoxetina 20 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
221		Fluoxetina 20 mg(Novamed)	unidad		
222		Fluoxetina HCL (Novamed)	unidad		
223		Fluoxetina20 mg 20 mg (Novamed)	unidad		
224		Fluticasona + Salmeterol (Novamed)	unidad		
225		Fluticasona 50 ug + Salmeterol 250 ug (Novamed)	unidad		
226		Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 400gr (Novamed)	unidad		
227		Formula Lactea de Continuacion para Lactantes 900gr (Novamed)	unidad		
228		Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 400gr (Novamed)	unidad		
229		Formula Lactea de Crecimiento en Polvo 900gr (Novamed)	unidad		
230		Formula Lactea de Inicio para Lactantes 400 gr Natal (Novamed)	unidad		
231		Formula Lactea de Inicio para Lactantes 900 gr Natal (Novamed)	unidad		
232		Formula Lactea de Inicio para niños lactantes prematuros o bajo peso al nacer desde el primer día Nutriben Polvo R.N. Bajo Peso (Novamed)	unidad		

233		Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteína parcialmente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro, Prebióticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. (Novamed)	unidad		
234		Fórmula láctea en polvo para lactantes con proteína parcialmente Hidrolizada, Bajo Lactosa con Hierro, Prebióticos, Neocleotidos, DHA y ARA, para el manejo de Cólico lactante, uno de los trastornos gastrointestinales. (Novamed)	unidad		
235		Formula lactea en Polvo Sin Lactosa para lactantes a partir del nacimiento - Nutriben Sin Lactosa 1 (Novamed)	unidad		
236		Fosfato Sodico de Prednisolona 300 mg / 5 ml (Novamed)	unidad		
237		Fosfomicina Trometamol 3 g. (Novamed)	unidad		
238		Fumataro de Metasona Nasal 10 (Novamed)	unidad		
239		Fumataro de Metasona Nasal 18 g (Novamed)	unidad		
240		FUROSEMIDA 20 mg / 2 mL SOLUCION INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
241		Furosemida 20mg Sicma	unidad		
242		Furosemida 40 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
243		Glibenclamida 5 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
244		Glucosamina S04 1500 mg + Condroitina sulfato 1200 mg + Metilsulfonilmetano 2400 mg (Novamed)	unidad		
245		Guayaproff 300 mg/15 mL Jarabe (La Proff)	unidad		
246		HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE 5 MG/ML (Sicmafarma)	unidad		
247		Hialuronato Sodico 2.0 % (Novamed)	unidad		
248		Hialuronato Sódico 250 mg (Novamed)	unidad		
249		Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
250		HIDROXIPROPILCELULOSA 0.3% FCO X 5 ML SOL. OFT 3 (Pisa)	unidad		
251		HIERRO AMP 100MG (Pisa)	unidad		
252		Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6.66 mg / ml (Novamed)	unidad		

253		Hierro Glicinato, Equivalente a Hierro Elemental 6 mg / ml (Novamed)	unidad		
254		HIERRO SACARATO AMP 100MG (Pisa)	unidad		
255		Hierro sacarato amp 100MG (Pisa)	unidad		
256		Hioscina BB 10mg Tb Cx20 labinco	unidad		
257		Hioscina BB 10mg Tb Cx300 Expofarma	unidad		
258		Hioscina N - Butil bromuro	unidad		
259		Hioscina N - Butil bromuro Cx100 Bussie	unidad		
260		Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad		
261		HOME PUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) (Pisa)	unidad		
262		HOME PUMP ECLIPSE 400-100ML/H(24) (Pisa)	unidad		
263		HOME PUMP ECLIPSE 400-200ML/H(24) (Pisa)	unidad		
264		HOME PUMPECLIPSE 100-100ML/H(24) (Pisa)	unidad		
265		Ibuprofeno 400 mg (Novamed)	unidad		
266		Ibuprofeno 200 mg + Cafeina 65 mg (Novamed)	unidad		
267		Ibuprofeno 400 mg + Butilbromuro (Novamed) de Hioscina 20 mg	unidad		
268		Ibuprofeno 400 mg + Tizanidina 2 mg (Novamed)	unidad		
269		Imipenem+Cilastatina Farmalógica	unidad		
270		Imipenem+Cilastatina Pisa(Farmalógica) Cx10	unidad		
271		Imipramina Clorhidrato 25 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad		
272		INFUSOR MED HOME PUMP 100 ml ; 0,5ml/h- 7d (Pisa)	unidad		
273		INFUSOR MED HOME PUMP 100 ml ; 2ml/h- 2d (Pisa)	unidad		
274		INFUSOR MED HOME PUMP 125 ml ; 5ml/h- 1d (Pisa)	unidad		
275		INFUSOR MED HOME PUMP 270 ml ; 10ml/h- 1d (Pisa)	unidad		
276		INFUSOR MED HOME PUMP 270 ml ; 2ml/h- 5. 5d (Pisa)	unidad		
277		INFUSOR MED HOME PUMP 270 ml ; 5ml/h- 2d (Pisa)	unidad		
278		INFUSOR MED HOME PUMP 300 ml ; 6ml/h- 2d (Pisa)	unidad		
279		INFUSOR MED HOME PUMP 60 ml; 2ml/H-1d (Pisa)	unidad		
280		INFUSOR MED HOME PUMP 270 ML; 1ML/H-11D (Pisa)	unidad		
281		INSULIN HUMAN BASE 100UI/ML -10ML (Pisa)	unidad		
282		INSULIN HUMAN ISOPHANE 100UI/ML (Pisa)	unidad		

283		INSULINA GLARGINA 100UI/ML PEN X 3ML BASALOG® ONE (Sicmafarma)	unidad		
284		INSULINA GLARGINA 100UI/ML VIAL X 10ML BASALOG® (Sicmafarma)	unidad		
285		Insulina Glargina 10ml Sicma	unidad		
286		Insulina Glargina 3ml Sicma	unidad		
287		Insulina N 100ui/10ml	unidad		
288		InsulinaR 100ui/10ml	unidad		
289		IOFI Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
290		IRRIGATEK 1 VIA P/BOLSA (Pisa)	unidad		
291		IRRIGATEK 2 VIAS P/BOLSA (Pisa)	unidad		
292		KETAMINA CLORHIDRATO 500MG 10MG/ML (PROCLIN)	unidad		
293		Ketoconazol 200 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
294		Ketotifeno 20 mg/100 mL Jarabe (La Proff)	unidad		
295		KETOTIFENO SOL OFT 0.5MG/ML-5ML <sup>3</sup> (Pisa)	unidad		
296		Lactato de ringer 1000ml	unidad		
297		LACTATO RINGER 1000ML (Pisa)	unidad		
298		LACTATO RINGER 250ML (Pisa)	unidad		
299		LACTATO RINGER 500ML (Pisa)	unidad		
300		Lactobacillus Acidophilus DDS 200B 5 Billon UFC/G -18,5 mg, Fructooligosacaridos - 25 mg, Maltodextrina de Arroz 288,75 mg 5000 Billones (Novamed)	unidad		
301		Lanzoprazol 30 mg (Novamed)	unidad		
302		Levetiracetam 10 g / 100 ml (Novamed)	unidad		
303		Levetiracetam 1000 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
304		Levocloperastina Fendizoato 35.4 mg / 5 ml (Novamed)	unidad		
305		Levonorgestrel 0,75 mg (Novamed)	unidad		
306		Levosulpirida 25 mg + Pancreatina 150 mg + Simeticona 80 mg (Novamed)	unidad		
307		Lidocaina 1% 50ml (Pisa)	unidad		
308		Lidocaina 1%50ml Pisa Cx5	unidad		
309		Lidocaina 2% 10ml	unidad		
310		Lidocaina 2% 50ml (Pisa)	unidad		
311		Lidocaina 2%50ml CX5	unidad		
312		LIDOCAINA AMP 1% 50ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
313		LIDOCAINA AMP 2% 10ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		

314		LIDOCAINA AMP 2% 50ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
315		LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TUBO COLAPSIBLE 30G (PROCLIN)	unidad		
316		LIDOCAINA CLORHIDRATO 5.5 mg (Novamed)	unidad		
317		Lincomicina 600mg/2ml Cx10 Psa (Bioesteril)	unidad		
318		Loratadina 10 mg (Novamed)	unidad		
319		Loratadina 100 mg / 5 ml (Novamed)	unidad		
320		Loratadina 100 mg + Noscapina 50 mg + Salbutamol 40 mg (Novamed)	unidad		
321		Loratadina 5 mg + Fenilefrina 20 mg (Novamed)	unidad		
322		Loratadina 5 mg/5 mL (0.1%) Jarabe (La Proff)	unidad		
323		Lorazepam 2 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
324		Losartán 50mg Tb Cx30 Bussie	unidad		
325		Losartan Potasico 100 mg + Hidroclorotiazida 25 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
326		Losartan Potasico 100 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
327		Losartan Potasico 50 mg + Hidroclorotiazida 12,5 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
328		Losartan Potasico 50 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
329		Losartan Potasico 50 mg Tableta Recubierta(Novamed)	unidad		
330		Lovastatina 20 mg Tabletas (La Proff)	unidad		
331		Lovastatina 20mg Tb Cx200 Tb labinco	unidad		
332		Lovastatina20 mg (Novamed)	unidad		
333		Memantina Clorhidrato 10mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
334		Meropenem 1g Farmaligica	unidad		
335		Meropenem 500mg Farmalógica	unidad		
336		Metilprednisolona 16 mg (Novamed)	unidad		
337		Metilprednisolona 4 mg (Novamed)	unidad		
338		Metocarbamol 750mg (Laproff)	unidad		
339		Metocarbamol 750mg Cx100 Labinco	unidad		
340		METOCLOPRAMIDA 10 mg / 2 mL (Sicmafarma)	unidad		
341		Metoclopramida 10mg/2ml Sicma	unidad		

342		Metronidazol 10 % + Isoconazol 1% (Novamed)	unidad		
343		Metronidazol 500mg /100ml (Pisa)	unidad		
344		Metronidazol 500mg/100ml Pisa (Otozol)	unidad		
345		Metronidazol SI Inyectable Farmalógica	unidad		
346		MIDAZOLAM 5 mg / 5 mL (Sicmafarma)	unidad		
347		MILRIONA 10MG/10ML (PROCLIN)	unidad		
348		Montelukas 4 mg (Novamed)	unidad		
349		Montelukas 5 mg (Novamed)	unidad		
350		Montelukas Sodico 10 mg (Novamed)	unidad		
351		Montelukas Sodico 4 mg (Novamed)	unidad		
352		Mosaprida Citrato 5mg (Novamed)	unidad		
353		Moxifloxacino 400 mg (Novamed)	unidad		
354		N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad		
355		N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad		
356		N-Acetil-cisteina 200 mg (Novamed)	unidad		
357		Naproxeno 250 mg (Novamed)	unidad		
358		Naproxeno 250 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
359		Naproxeno 500 mg + Esomeprazol 20 mg (Novamed)	unidad		
360		N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20mg/mL (Sicmafarma)	unidad		
361		NEOSTIGMINA 0.5 mg / mL (Sicmafarma)	unidad		
362		Nifedipino 12 Horas 30 mg (Novamed)	unidad		
363		Nifedipino 24 Horas 30 mg(Novamed)	unidad		
364		Nifedipino 30mg Cp Cx300 Expofarma	unidad		
365		Nimesulida 100 mg (Novamed)	unidad		
366		Nimesulida 100 mg / ml (Novamed)	unidad		
367		Nimesulida 3 g (Novamed)	unidad		
368		Nimodipiona 30mg Tb Cx250 Tb Expofarma	unidad		
369		Nitrofurantoina Macrocristales 100 mg Capsulas (La Proff)	unidad		
370		Nitrofurantoina Tb (La Proff)	unidad		
371		NOREPINEFRINA AMP 4MG/4ML 2 (Pisa)	unidad		
372		Norfloxacino 400 mg Tabletas Recubiertas (La Proff)	unidad		
373		Olapatadina 0.6% Spray Nasal 200 Aplicaciones (Novamed)	unidad		

374		Olmesartan Medoximil 20 mg(Novamed)	unidad		
375		Olmesartan Medoximil 40 mg(Novamed)	unidad		
376		Omeprazol 20 mg(Novamed)	unidad		
377		Omeprazol 40mg Delta	unidad		
378		Omeprazol 40mg Inyectable (Delta)	unidad		
379		ONDANSETRON SOLUCIÓN INYECTABLE 8 mg/4 mL (Sicmafarma)	unidad		
380		Orlistat 120 mg (Novamed)	unidad		
381		Orocal 1500 mg Tabletetas Masticables (La Proff)	unidad		
382		Orocal D Tabletetas (La Proff)	unidad		
383		OXACILINA 1 G POLVO ESTÉRIL PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE (Sicmafarma)	unidad		
384		Oxacilina 1g	unidad		
385		Oxacilina 1g Sicma	unidad		
386		Oxacilina1g Delta	unidad		
387		Oxaprozín 600 mg 600 mg (Novamed)	unidad		
388		Penicilina 1000000UI	unidad		
389		Penicilina 1200000UI Farmalógica	unidad		
390		Penicilina 5000000UI Farmalógica	unidad		
391		Penicilina Benzatinica 1200000Ui Delta	unidad		
392		Penicilina Benzatinica 2400000 Delta	unidad		
393		Penicilina BG 2,400000 Sicma	unidad		
394		PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 UI (Sicmafarma)	unidad		
395		PENICILINA G BENZATINICA 2.400.000 UI (Sicmafarma)	unidad		
396		Penicilina GB 1200000 Sicma	unidad		
397		Penicilina 2400000UI Farmalógica	unidad		
398		Piperacilina 4,0g + tazobactan	unidad		
399		Piperacilina 4,0g + tazobactan Delta	unidad		
400		Piperacilina+Tazobactam Farmalógica	unidad		
401		Piperacilina+Tazobactam Pisa(Farmalógica)	unidad		
402		Prazosina 1mg Cx 600 tb Expofarma	unidad		
403		Prazosina 1mg Cx200 Labinco	unidad		
404		Prednisolona 5 mg Tabletetas (La Proff)	unidad		
405		Presdisolona Sodio Fosfato 100 mg/ml (Novamed)	unidad		
406		Propanolol 40 mg(Novamed)	unidad		
407		Propofol Proclin 200mg/20ml (Troipofol)	unidad		

408		Quetiapina Fumarato 100 mg (Novamed)	unidad		
409		Quetiapina Fumarato 25 mg (Novamed)	unidad		
410		RACEPINEFRINA 2.25% SOLUCION PARA INHALACION UNIDOSIS (Sicmafarma)	unidad		
411		Rifaximina 550 mg (Novamed)	unidad		
412		Salbutamol 2 mg/5 mL (0,04%) Jarabe (La Proff)	unidad		
413		Sales de Rehidratación Oral Labinco Cx20	unidad		
414		Sertralina 100 mg (Novamed)	unidad		
415		Sertralina 50 mg (Novamed)	unidad		
416		Simeticona 315 mg + Bromuro de Pinaverio 100 mg (Novamed)	unidad		
417		somatostatina 3mg	unidad		
418		Sulfato de Glucosamina 400 mg (Novamed)	unidad		
419		SULFATO DE MAGNESIO 10% 10ML <sup>2</sup> (Pisa)	unidad		
420		Sulfato de Zinc (Novamed)	unidad		
421		Sulfato de Zinc Heptahidratado 4 mg / ml (Novamed)	unidad		
422		Sulfato Ferroso 125 mg/mL Gotas (La Proff)	unidad		
423		Sulfato Ferroso 200 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad		
424		Sulfato Ferroso 300 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad		
425		Sulfato Ferroso 600 mg/15 mL Jarabe (La Proff)	unidad		
426		Sulfato Ferroso Anhidro 100 mg Tabletadas Recubiertas (La Proff)	unidad		
427		Tadalafilo 20 mg (Novamed)	unidad		
428		Tadalafilo 5 mg (Novamed)	unidad		
429		Tamsulosina Clorhidrato (Novamed)	unidad		
430		Teofilina 300 mg (Novamed)	unidad		
431		Terbinafina 250 mg (Novamed)	unidad		
432		Tiamina 300 mg (Novamed)	unidad		
433		TIGECICLINA 50MG (PROCLIN)	unidad		
434		Tinidazol 500 mg Tabletadas (La Proff)	unidad		
435		Toxoide Tetánico Delta	unidad		
436		Tramadol 10% Gotas 10ml Expofarma	unidad		
437		Tramadol 50mg Sicma	unidad		
438		TRAMADOL CLORHIDRATO 50mg / mL (Sicmafarma)	unidad		
439		Trazodona 50mg Tb Cx250 Bussie	unidad		

440		Triancinolona 40mg	un idad		
441		TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL 80-400MG/5ML (PROCLIN)	unidad		
442		TROPPOFOL (PROPOFOL) 200/20ML (PROCLIN)	unidad		
443		UREOSAC BOLSA P/RECOLECCION DE ORINA 2L (Pisa)	unidad		
444		Va. Mengo c 0,5ml	Unidad		
445		Vacuna antitetanica 0,5ml (Delta)	unidad		
446		Vancomicina Proclin 500mg	unidad		
447		Vecuronio vial 4MG (Pisa)	unidad		
448		VECURONIO VIAL 4MG <sup>1</sup> (Pisa)	unidad		
449		Vitamina A50.000 U.I.(Novamed)	unidad		
450		Yodinfex 10% Solucion Topica (La Proff)	unidad		
451		Yodinfex 10% Solucion Topica (La Proff)	unidad		
452		Yodopovidona espuma 120ml	unidad		
453		Yodopovidona espuma GALON	unidad		
454		Yodopovidona solucion 120ml	unidad		
455		Yodopovidona solucion GALON	unidad		
	total unitario				

**Nota:** Los proveedores interesados deberán presentar cotización conforme los requerimientos técnicos solicitados por LA ESE, considerando que las cantidades variarán teniendo en cuenta el promedio mensual de gasto y no cantidades preestablecidas, de manera que se tendrá como base de cotización el valor de la unidad. Igualmente deberán incluir en sus ofertas los costos de transporte y entrega en el almacén, toda vez que la entrega de los elementos se efectuará en el área de almacén y la institución según indicaciones de la supervisión ubicada la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla.

#### 10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado.
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- Cuando la propuesta se presente sin la respetiva firma del oferente.
- La no presentación de las garantías de seriedad de la oferta.

#### 11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

### 11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Despachar y/o entregar las cantidades solicitadas por la ESE.
2. Hacer entrega de los medicamentos dentro del plazo pactado, en el área de almacén o farmacia de la E.S.E, ubicada en la vía san Luis del Departamento de San Andrés isla, en óptimas condiciones de embalaje, con empaques bien cerrados, que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando así cumplimiento a las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura.
3. Efectuar la entrega de los medicamentos de conformidad con la oferta presentada.
4. Garantizar la calidad y mantener el precio de los medicamentos a suministrar de conformidad con la oferta presentada por el contratista y lo pactado en el contrato.
5. Asumir el costo del envío de los insumos solicitados por LA ESE.
6. Presentar las facturas de manera oportuna con sus respectivos soportes, para efectos de verificación y pago por parte de LA ESE.
7. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
10. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual y las contempladas como obligaciones específicas.

### 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar en todo momento el suministro y la entrega de medicamentos de una forma integral, ágil, eficaz, eficiente y con el cumplimiento de los lineamientos exigidos por la norma.
2. Remitir los medicamentos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto del contrato. La fecha de vencimiento de los medicamentos no debe ser inferior a dieciocho (18) meses. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto.
3. En caso de variar la necesidad de la ESE. En cuanto a cantidades de los insumos y medicamentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
4. En caso de variar la necesidad de la ESE. en cuanto al tipo de los insumos de medicamentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto del contrato.
5. **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con toda la normatividad vigente relacionada con servicios y establecimientos farmacéuticos, medicamentos y dispositivos médicos vigente pero no limitados a: DECRETO 780 DE 2016, Resolución 1403 de 2007, Resolución 3100 de 2019, Resolución 1478 de 2006, Resolución 0444 de 2008, Resolución 4725 de 2005, Decreto 1011 de 2006, Decreto 677 de 1995, Resolución 1885 de 2018 y las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen y las condiciones establecidas por el **HOSPITAL**.
6. Constituir las pólizas y amparos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente en la materia.
8. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar cualquier otro tipo de medicamentos y/o productos que se encuentre directamente relacionado con el objeto contractual y que no se encuentre dentro de la propuesta o contrato, previa solicitud realizada por parte del supervisor del contrato previa cotización por parte del **CONTRATISTA**, el cual se asume como aceptada con el visto bueno del supervisor.
9. **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrar medicamentos genéricos como regla general y eventualmente de marca cuando las condiciones lo ameriten, debidamente justificado sobre

procedimientos establecido, socializados y auditados por el operador. En todo caso, deberá garantizar la calidad, efectividad y vigencia de los medicamentos y su correcta conservación y protección. Todos los medicamentos deberán proceder de laboratorios reconocidos y registrados ante el **INVIMA**.

10. Presentar registros sanitarios **INVIMA**, certificado de Buenas Prácticas de Manufactura y fichas técnicas de cada producto. En caso de ser distribuidor presentar cartas de distribución del laboratorio productor y cartas de distribución del laboratorio productor.
11. Las facturas deben traer especificaciones como nombre genérico, concentración, forma farmacéutica, presentación, referencia, marca, cantidad, lote, fecha de vencimiento, código CUM, código IUM y registro sanitario **INVIMA** de cada producto.
12. **EL CONTRATISTA** deberá entregar soportes de las facturas en medio digital (magnético) con la radicación de la factura.
13. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con la normatividad vigente en cuanto a facturación electrónica, y facturación de medicamentos y dispositivos médicos.
14. Facturar, teniendo en cuenta la cotización presentada al **HOSPITAL** y que suscriben las partes, el cual forma parte integral del presente contrato, si este no ha presentado ningún reajuste o cambio de proveedor por condiciones del mercado.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda,, luego remite DIAN
GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO			
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y cuantías que se indican a continuación, y que resulten aplicables a la modalidad del contrato.			

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	x	10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su

			vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300 SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
<b>Responsabilidad Civil Extracontractual</b>	X	200 SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
<b>Otros</b>			
De seriedad de la oferta	x	20 %	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato
<b>INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES</b>			
<p>El contrato de suministro, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E.</li> <li>• Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E.</li> <li>• Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.</li> </ul>			

## 12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día (02) de septiembre de 2022, hasta el día (07) de septiembre de 2022. La propuesta deberá ser entregada y radicada a través del correo electrónico [juridica@esesai.gov.co](mailto:juridica@esesai.gov.co) a más tardar el día (07) de septiembre del 2022 hasta las 9:00 a.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

## 13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDAD	LUGAR
Resolución de Apertura	(02) de septiembre 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Publicación pliego de condiciones y términos de referencia	(02) de septiembre de 2022 <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Plazo máximo para recibir observaciones al PLIEGO	(05) septiembre de 2022 hasta las 7:00 PM
Plazo máximo para dar respuestas a las observaciones y expedición de adendas	(06) de septiembre de 2022 hasta las 7:00 PM
Cierre de la invitación para la entrega de ofertas - Apertura de sobres	(07) septiembre de 2022, a las 9:00am
Plazo para evaluación de la propuesta	(09) septiembre de 2022.
Publicación de evaluaciones	(09) septiembre de 2022.

Notificación de proponente seleccionado a través de la Pagina Web	Tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria <a href="https://www.sanandres.gov.co">https://www.sanandres.gov.co</a>
Expedición del registro presupuestal y firma del contrato	Tres (3) días hábiles después de adjudicado.
Publicación del contrato y de la propuesta adjudicada del proceso	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato Lugar: SECOP II
Plazo para la constitución de garantías por parte del Contratista	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
Adjudicación del Contrato y legalización del mismo. (Aprobación de pólizas)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica.

#### 14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de LA E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando LA E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para LA E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a LA E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

*Original firmado*

**MARÍA CLAUDIA BRACHO BALCÁZAR**  
Gerente

**Nota:** La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

**Proyectó:** Joseph Livingston  
**Revisó:** M.Chacón.  
**Aprobó:** M.Bracho.